

**Buenos Aires**, 8 de febrero de 2018

**Visto:** el expediente interno n° DGA 316/2017, la Resolución n° 80/2017, la renuncia presentada por la contadora Sandra B. RASGIDO, y lo solicitado por la Sra. Asesora de Control de Gestión y;

**Considerando:**

En el Acuerdo Administrativo del 9 de noviembre de 2017, se aprobó el plan de trabajo presentado por la Asesoría de Control de Gestión a efectos de satisfacer el requerimiento de una Auditoría Integral, de carácter excepcional. Asimismo, el pasado 15 de noviembre, se autorizó a la asesora -a fin de llevar adelante esta gestión de carácter eventual- a pautar los perfiles requeridos, a seleccionar profesionales que se desempeñarán como personal transitorio para esos cometidos y a fijar los montos que percibirán durante esa contratación en el marco de lo que se previó en el presupuesto aprobado.

Mediante el artículo segundo de la Resolución n° 80/2017, se aprobó un modelo de contrato de trabajo a plazo determinado que regirá para todas las contrataciones transitorias y eventuales asociadas con la prosecución del plan de trabajo.

En este marco, por Resolución n° 88/2017 se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo transitorio de la contadora Sandra Beatriz RASGIDO, desde la fecha de inicio de la prestación efectiva de servicios y hasta el 30 de abril de 2018. El pasado 2 de enero la contadora RASGIDO comenzó sus tareas, pero el día 3 de enero manifestó su intención de renunciar, habiendo presentado formalmente su renuncia a partir de esa fecha, conforme da cuenta su nota obrante a fs. 95.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el inciso a) del artículo 17 del Reglamento Interno y exceptuarla de lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA del contrato de empleo transitorio, conforme a lo pautado en el numeral 19 inciso c) del Reglamento Interno

Por su lado, y a los efectos de integrar el equipo de trabajo para las mencionadas tareas asociadas a la Auditoría Integral, las referentes de las áreas de Control de Gestión y de Recursos Humanos, a partir de las entrevistas de trabajo realizadas, proponen incorporar -en este momento- al contador Emiliano MINICHELLO, CUIL 20-29047987-9, en la Categoría 8.1 (Escribiente).

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 108y ss.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen n° 3 AJ/18 (fs. 122/123), sin formular objeciones en cuanto al proyecto sometido a su consideración.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aceptar** la renuncia presentada por la contadora Sandra Beatriz RASGIDO (legajo n° 301, CUIL 27-26076809-9), a partir del 3 de enero de 2018, exceptuándola de lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato de empleo transitorio, conforme lo pautado en el numeral 19 inciso c) del Reglamento Interno de este Tribunal.
2. **Aprobar** un contrato de empleo transitorio con el contador Emiliano MINICHELLO CUIL 20-29047987-9, desde la efectiva prestación de servicios y hasta el 30 de abril de 2018, para prestar tareas en el área de Control de Gestión, en la categoría 8.1 -Escribiente- con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio, con el contador Emiliano MINICHELLO, de acuerdo al modelo aprobado por Resolución n° 80/2017.
4. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a los interesados.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 7/2018**